



Audidores & Consultores

Dirección: Avda. José Orrantía 124 y Avda. Leopoldo
Bentz, Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGANICO
ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
Informe de los Auditores Independientes	2 – 3
Estado de Situación Financiera	4 – 5
Estado de Resultado Integral	6
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas	7
Estado de Flujos de Efectivo	8 – 9
Notas a los Estados Financieros	10 – 25

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGANICO

Guayaquil, Ecuador

Opinión:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO**, los cuales incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables más significativas y otra información financiera explicativa (Expresados en US\$ Dólares).
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO** al 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de la opinión:

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Asuntos clave de auditoría:

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros:

5. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
6. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
7. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:

8. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una

auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.

9. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- 9.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.
 - 9.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
 - 9.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.
 - 9.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
 - 9.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.
10. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.
 11. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.
 12. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:

13. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

Gastitop S.A.

GASTITOP S.A.
SC-RNAE-2-551
Febrero 25, 2020
Guayaquil, Ecuador

Marco Guevara Alasca

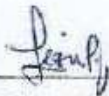
Ing. Marco Guevara
Socio

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

ACTIVOS	Notas	2019	2018
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y equivalentes de efectivo		287,295.50	221,782.63
Cuentas y documentos por cobrar	6	269,136.90	187,477.42
Cuentas por cobrar relacionadas y vinculadas	7	200,692.59	204,541.36
Inventarios	8	314,098.25	617,235.14
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		1,071,223.24	1,231,036.55
PLANTA Y EQUIPOS:			
	9		
Instalaciones		157,911.91	146,906.32
Maquinaria y equipos		92,261.88	89,685.88
Marquesinas		105,563.44	105,563.44
Vehículos		122,542.71	97,752.71
Equipos de computación		10,852.65	10,007.50
		489,132.59	449,915.85
Menos- Depreciación Acumulada		(292,865.05)	(203,004.52)
TOTAL PLANTA Y EQUIPOS		196,267.54	246,911.33
TOTAL ACTIVOS		1,267,490.78	1,477,947.88

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.

Ing. Víctor León Pérez
Gerente GeneralCps. Patricio Cevallos Orbes
Contador General

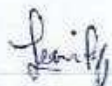
CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

<u>PASIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>PASIVOS CORRIENTES:</u>			
Obligaciones bancarias	10	25,641.37	13,718.43
Cuentas y documentos por pagar	11	424,637.40	329,397.17
Cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas	12	621,958.26	984,577.19
Pasivos acumulados	13	<u>43,684.10</u>	<u>39,387.03</u>
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		<u>1,115,921.13</u>	<u>1,367,079.82</u>
<u>PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:</u>			
Capital social	14	800.00	800.00
Reserva facultativa		68,251.17	68,251.17
Resultados acumulados		41,816.89	-
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		<u>40,701.59</u>	<u>41,816.89</u>
TOTAL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		<u>151,569.65</u>	<u>110,868.06</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		<u>1,267,490.78</u>	<u>1,477,947.88</u>

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.



Ing. Víctor León Pérez
Gerente General



Cpa. Patricio Cevallos Orbes
Contador General

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO

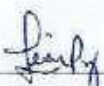
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	Notas	2019	2018
INGRESOS	15	10,135,146.05	8,897,578.33
COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	16	(9,150,585.25)	(8,004,150.93)
Utilidad/Pérdida bruta		984,560.80	893,427.40
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>	17		
Gastos de administración		(181,575.06)	(165,717.32)
Gastos de operación - bodega y planta		(706,080.11)	(659,646.79)
Administración Asociaciones		-	(17,263.68)
		(887,664.17)	(842,627.79)
UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN		96,896.63	50,799.61
Gastos financieros		(8,001.14)	(6,155.09)
Otros ingresos (egresos)		(24,559.89)	21,002.40
Utilidad/Pérdida antes del 15% de participación a trabajadores e impuesto a la renta		64,335.60	65,706.92
15% Participación a trabajadores	18	(9,650.34)	(9,856.04)
Impuesto a la renta	18	(13,983.67)	(14,033.99)
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		40,701.59	41,816.89

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de resultados.


Ing. Víctor León Pérez
Gerente General


Cpa. Roberto Cevallos Orbes
Contador General

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	Capital Social	Reserva facultativa	Resultados acumulados	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	Total
SALDO AL 31-12-2017	800.00	-	34,512.03	33,739.14	69,051.17
Transferencia de cuentas	-	-	-	(33,739.14)	(33,739.14)
Reconocimiento de reserva facultativa	-	68,251.17	(34,512.03)	-	33,739.14
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-	-	-	41,816.89	41,816.89
SALDO AL 31-12-2018	800.00	68,251.17	-	41,816.89	110,868.06
Transferencia de cuentas	-	-	41,816.89	(41,816.89)	-
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-	-	-	40,701.59	40,701.59
SALDO AL 31-12-2019	800.00	68,251.17	41,816.89	40,701.59	151,569.65

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.



Ing. Víctor León Pérez
Gerente General



Cpa. Patricia Cevallos Orbes
Contador General

CECAO S.A. COMPAÑÍA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO

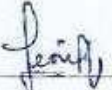
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América.

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Flujos de efectivo por las actividades de operación</u>		
Efectivo recibido de clientes	10,138,994.82	8,700,081.00
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(10,013,627.12)	(8,580,906.94)
Otros ingresos (egresos), neto	(32,561.03)	14,907.31
Efectivo neto provisto (utilizados) por las actividades de operación	92,806.67	134,081.37
 <u>Flujos de efectivo por las actividades de inversión</u>		
Compra de activos fijos tangibles, neto	(39,216.74)	(173,046.65)
Inversiones en otros activos, neto	-	43,730.59
Efectivo neto provisto (utilizado) en las actividades de inversión	(39,216.74)	(129,316.06)
 <u>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento</u>		
Obligaciones bancarias	11,922.94	(5,984.40)
Efectivo neto provisto utilizado por las actividades de financiamiento	11,922.94	(5,984.40)
 Incremento (disminución) del efectivo	65,512.87	(1,219.09)
Más efectivo al inicio del periodo	221,782.63	223,001.72
Efectivo al final del periodo	287,295.50	221,782.63

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.



Ing. Víctor León Pérez
Gerente General



Cm. Patricia Cevallos Orbes
Contador General

CECAO S.A. COMPAÑIA EXPORTADORA DE CACAO DE AROMA Y ORGÁNICO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CONCILIACION DE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO AL EFECTIVO NETO PROVISIO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del ejercicio	40,701.59	41,816.89
Más:		
Ajustes para conciliar la utilidad del ejercicio con el efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de operaciones		
Depreciación de activos fijos	89,860.53	81,665.30
	<u>89,860.53</u>	<u>81,665.30</u>
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS:		
Cuentas y documentos por cobrar	(81,659.48)	(44,625.02)
Cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas	3,848.77	(197,497.33)
Inventarios	303,136.89	(368,249.21)
Cuentas y documentos por pagar	95,240.23	139,132.78
Cuentas por pagar relacionadas y vinculadas	(362,618.93)	477,530.50
Pasivos acumulados	4,297.07	4,307.37
	<u>(37,755.45)</u>	<u>10,599.18</u>
EFECTIVO NETO PROVISIO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>92,806.67</u>	<u>134,081.37</u>

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de este estado.


Ing. Victor León Pérez
Gerente General


Cps. Patricio Cevallos Orbes
Contador General

1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y ENTORNO ECONOMICO

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el 4 de febrero del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de febrero del 2013. Su objeto principal será dedicarse a las siguientes actividades: Explotación, industrialización, comercialización y exportación de cacao y productos agrícolas, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas, dentro del marco de la Ley Forestal y sus reglamentos. Adicionalmente podrá dedicarse a la instalación, administración y explotación de viveros forestales y emprender programas de forestación, renovación de plantación cacaotera, y asesoría técnica. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar toda clase permitido por la Ley. Además para la consecución de sus fines la compañía podrá asociarse con otras compañías o asociaciones de productores mediante acuerdos y asociaciones que estarán sujetas a los entes de control gubernamental.

ACTIVIDAD AGROCOMERCIAL.

La compañía se dedica específicamente a la compra local y exportación de Cacao Orgánico y Cacao CNN51 en estado húmedo o seco, mantiene vínculos comerciales con dos clientes potenciales en el Exterior; Kaoka SAS, PPC Gryff S.A. y Belco Trading. Su actividad agrícola comercial esta manejada en base a compra de materia prima (Cacao), especificada de la siguiente manera:

Compra local de Cacao Orgánico a Asociaciones Cacaoteras del País:

La compañía desarrolla su actividad de compra de Cacao Orgánico en la Provincia del Guayas, Sector Yaguachi, así como en las Provincias de Los Ríos, Bolívar, El Oro, Manabí y Amazonia.

Los productos comercializados cuentan con la cobertura de seguros desde los centros de acopio hasta el puerto de embarque, fuera del territorio internacional, los siniestros del producto corren por cuenta del cliente del exterior.

La compañía con la finalidad de asegurar su producto para la exportación ha suscrito convenios con varias asociaciones cacaoteras, estas reciben por parte de la compañía anticipos semanales para la compra de Cacao, los cuales son liquidados con la entrega de la fruta.

Compra local de Cacao CNN 51(Con empresas del medio).

La compañía también se dedica a la compra de este Cacao, su mayor proveedor es la empresa Ecuadorcolat S.A.

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

La compañía, cumpliendo con las disposiciones emitidas por organismos internacionales que guardan referencia con la explotación, producción, comercialización y exportación de cacao, decidió tramitar las certificaciones que la facultan a exportar sus productos (cacao orgánico) de manera confiable, es decir apeandose a las normas técnicas internacionales que exige dicho mercado, para lo cual cuenta con la certificación de Kiwa BCS Oko-Garnatle GmbH y GroupeEcocert.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

- Declaración de cumplimiento

La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2019), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

- Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al

importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

- **Moneda local**

A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

- **Responsabilidad de la información**

La información contenida en estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), y ratificadas posteriormente por la Junta General de Accionistas.

- **Uso de estimados y juicios**

El proceso de preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la administración efectúe las estimaciones, juicios y supuestos necesarios que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan periódicamente. Los efectos de las revisiones de las estimaciones contables son reconocidos en el período en que las estimaciones son revisadas y en cualquier período futuro afectado.

3. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las políticas de contabilidad mencionadas a continuación han sido aplicadas consistentemente a todos los períodos presentados en estos estados financieros.

- **Efectivo y equivalente al efectivo**

Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- **Activos financieros con cambios en resultados**

Un activo financiero es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación (mantenido para la venta) o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la compañía administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta con base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la compañía. Al momento de reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida que se incurren.

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

• **Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y cuentas por cobrar representan derechos por recuperar de terceros, son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activo circulante por tener vencimientos menores a 12 meses.

• **Cuentas por cobrar relacionadas y vinculadas**

Representan préstamos y/o anticipos entregados a las Asociaciones acopiadoras del cacao, vinculadas societariamente con la empresa. No tienen plazo de cobro, ni devenga interés alguno y se clasifican en el activo circulante como Fondos de Comercialización. Se liquida este fondo en forma corriente, con la entrega y liquidación del cacao.

- **Inventarios**

Representan las cantidades de inventarios de cacao en stock listos para su exportación. Se valora al método FIFO que refleja el precio de adquisición del mercado, en el momento de la compra; que es menor entre el costo y/o el valor neto de realización.

- **Deterioro del valor de los activos**

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

- **Planta y equipos**

La planta y equipos están registrados al costo de adquisición, menos la correspondiente depreciación acumulada. Las adiciones, renovaciones y mejoras se registran en el costo del activo sólo si es probable que se obtengan los beneficios económicos futuros esperados y que dichos beneficios puedan ser medidos fiablemente; reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos se cargan a resultados cuando se incurren. Otras reparaciones y mantenimientos se registran en los resultados del año en que se incurren. La depreciación se registra en los resultados del ejercicio, según el párrafo 48 de la NIC 16, y ha sido calculada sobre los valores contables originales, usando el método de línea recta y de acuerdo a las siguientes vidas útiles estimadas:

<u>ACTIVO</u>	<u>%</u>	<u>AÑOS</u>
Instalaciones y Maquinarias y Equipos	20	5
Vehículos	20	5
Equipos de computación y marquesinas	33	3

- **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; y, es probable que tenga salida de recursos económicos para cancelar la obligación; y puede hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. La compañía no reconoce provisiones para pérdidas operativas futuras.

- **15% Participación de los trabajadores en las utilidades**

Se registra con cargo a resultados del ejercicio que se devengan, se calcula en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente.

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS ORDINARIOS Y GASTOS

- Los ingresos se reconocen cuando el resultado de la transacción de venta pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de terminación. El resultado puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas las siguientes condiciones: puede medirse con fiabilidad, sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, el grado de realización de la transacción, al final del período, pueda ser medido con fiabilidad; y los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.
- Los gastos son reconocidos con base al devengado o cuando son incurridos. Se reconoce inmediatamente un gasto cuando el desembolso efectuado no produce beneficios económicos futuros.

COSTOS

- Representan los costos incurridos en la compra del cacao y vendidos a los clientes locales y de exportación.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

- **Impuesto corriente**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año; esta, difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto de impuesto corriente se calcula utilizando la tasa fiscal aprobada para cada periodo el 22%.

- **Impuesto diferido**

Se generan por diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se determina para todas las diferencias temporarias impositivas. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La normativa tributaria local establece el pago del anticipo del impuesto a la renta, que puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitada una vez terminado el ejercicio fiscal y presentado la declaración de impuesto a la renta.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

Tal como lo requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación, se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

a) **Ambiente de Administración de Riesgos**

La Administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

b) **Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de las pérdidas financieras que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre del 2019, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, no existe concentración de riesgo de crédito.

La Compañía establece una provisión para deterioro de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que dado el análisis de clientes, manejo de las políticas y provisiones del riesgo en las cuentas por cobrar es bajo.

La provisión para cuentas dudosas por deterioro de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2019 es US\$ 0.00, esto debido que, mantiene relaciones comerciales con dos clientes potenciales en el Exterior, y que de acuerdo a experiencias de años anteriores se han venido desarrollando las operaciones comerciales

con absoluta normalidad, sin embargo, la administración de la Compañía ha establecido mecanismos de control a fin de evitar cualquier riesgo a futuro.

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disgregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de un mes, incluyendo el pago de obligaciones cuando venzan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente. A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez.

d) Riesgo de Mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

e) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad.

La Administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles direccionados a evaluar y monitorear el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional.

f) Administración de Capital

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La Compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital.

5. **NORMAS EMITIDAS QUE TIENEN UNA FECHA DE VIGENCIA AL 1 DE ENERO de 2019:**

A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera, interpretaciones y enmiendas emitidas al 1 de enero de 2019 que se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
CINIIF 23 "La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	Añade a los requerimientos de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias la especificación de cómo reflejar los efectos de la incertidumbre en la contabilización de impuesto a las ganancias cuando no está claro cómo aplicar las leyes fiscales a una transacción o circunstancia concreta, o no está claro si la autoridad fiscal aceptará el tratamiento fiscal de una entidad.	01/01/2019

Modificaciones a la NIIF 9	Aclara que activos financieros concretos con características de cancelación anticipada que pueden dar lugar a una compensación negativa razonable por la terminación anticipada del contrato, son elegibles para medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, en lugar de valor razonable con cambios en resultados.	01/01/2019
Modificaciones a la NIC 28	Aclara que las entidades contabilizarán las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto- al que no se aplica el método de la participación-usando la NIIF 9 antes contabilizar las pérdidas o pérdidas por deterioros de valor aplicando la NIC 28.	01/01/2019
Mejoras Anuales a las Normas NIIF Ciclo 2015-2017	Las modificaciones a la NIIF 13 aclaran que cuando una entidad obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio. Las modificaciones a la NIIF 11 aclaran que cuando una entidad obtiene el control conjunto de un negocio que es una operación conjunta, medirá nuevamente la participación mantenida en ese negocio. Una de las modificaciones a la NIC 12 aclara que una entidad contabilizará todas las consecuencias de los dividendos en el impuesto a las ganancias de la misma forma independientemente de la manera en que surja el impuesto. Una de las modificaciones a la NIC 23 aclara que cuando un activo que cumple los requisitos está listo para su uso previsto o venta, una entidad trata los préstamos pendientes realizados para obtener ese activo como parte de los préstamos generales.	01/01/2019

6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019 las cuentas y documentos por cobrar consistían en:

		2019	2018
Fondo de comercialización	(1)	207,946.76	183,513.62
Anticipo a proveedores locales		200.00	1,976.26
Empleados		1,347.26	1,318.78
Otras cuentas por cobrar		-	389.30
Iva y Retenciones de impuesto a la renta	(2)	59,642.88	279.46
		<u>269,136.90</u>	<u>187,477.42</u>

- (1) Comprende desembolsos entregados a Asociaciones Cacaoteras, mismos que serán liquidados con la entrega de la fruta, los saldos pendientes de liquidar mayormente corresponden al mes diciembre. Se constituyen de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA ASOCIACION	VALOR
ASOCIACION BUENA SUERTE	38,066.35
ASOCIACION CASACAY	10,292.65
ASOCIACION EL PROGRESO	2,940.29
ASOCIACION EL ROSARIO	9,974.31
ASOCIACION EL TAMBO-CECAO	1,624.01
ASOCIACION TOMAS ARBOLEDA	43,343.65
ASOCIACION MANGA DEL CURA	43,164.59
VOLUNTAD DIOS-CECAO	50,443.11
ASOGROZAP	8,097.80
	<u>207,946.76</u>

- (2) Comprende US\$ 58,892.86 de anticipo de impuesto a la renta; US\$ 248.43 de impuesto salida de divisas y US\$ 501.59 de retenciones en la fuente.

La administración de la compañía considera que no requiere de provisión para cuentas incobrables para cubrir riesgo de cobro de sus cuentas por cobrar.

7. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS Y VINCULADAS

Al 31 de diciembre del 2019 las cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas consistían en:

	2019	2018
Cientes relacionados del exterior	(1) 195,554.00	197,732.33
Asociaciones-Gastos	5,138.59	4,543.32
Ecuadorcolat S.A.	-	368.18
Otras cuentas por cobrar	-	1,897.53
	<u>200,692.59</u>	<u>204,541.36</u>

(1) Comprende valores por cobrar del año 2019 y 2018 con los siguientes clientes:
PPC Gryff S.A. Fac. No. 0395 del 19 de diciembre del 2019.

Belco SAS. Fac. 2138 del 30 de diciembre 2018 por US\$ 4,000.00.

8. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2019, los inventarios consistían en:

	2019	2018
Cacao Nacional Organico	(1) 99,531.11	512,773.72
Cacao CCN 51	(2) 213,981.96	104,461.42
Saquiños	585.18	-
	<u>314,098.25</u>	<u>617,235.14</u>

(1) Representan: 747.09 quintales al precio unitario de US\$ 133.23.

(2) Representan: 2,040.79 quintales al precio unitario de US\$ 104.85.

9. PLANTA Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2019, la planta y equipos consistían en:

2019	Saldo al 01-01-2019	Depreciación	Adiciones	Transferencia	Saldo al 31-12-2019
Costo					
Instalaciones	146,906.32	-	1,456.00	9,549.59	157,911.91
Maquinarias y equipos	89,685.88	-	-	2,576.00	92,261.88
Marquesinas	105,563.44	-	-	-	105,563.44
Vehículos	97,752.71	-	24,790.00	-	122,542.71
Equipos de computación	10,007.50	-	845.15	-	10,852.65
Construcciones en proceso	-	-	12,125.59	(12,125.59)	-
	<u>449,915.85</u>	<u>-</u>	<u>39,216.74</u>	<u>-</u>	<u>489,132.59</u>
(-)Depreciación acumulada	(203,004.52)	(89,860.53)	-	-	(292,865.05)
	<u>246,911.33</u>	<u>(89,860.53)</u>	<u>39,216.74</u>	<u>-</u>	<u>196,267.54</u>

2018	Saldo al 01-01-2018	Depreciaciones	Adiciones	Saldo al 31-12-2018
Costo				
Instalaciones	53,096.18	-	93,810.14	146,906.32
Maquinarias y equipos	62,686.18	-	26,999.70	89,685.88
Marquesinas	59,077.83	-	46,485.61	105,563.44
Vehículos	95,512.71	-	2,240.00	97,752.71
Equipos de computación	6,496.30	-	3,511.20	10,007.50
	<u>276,869.20</u>	<u>-</u>	<u>173,046.65</u>	<u>449,915.85</u>
(-)Depreciación acumulada	(121,339.22)	(81,665.30)	-	(203,004.52)
	<u>155,529.98</u>	<u>(81,665.30)</u>	<u>173,046.65</u>	<u>246,911.33</u>

10. OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de diciembre del 2019, las obligaciones bancarias consistían en:

	2019	2018
Banco Pichincha	(1) 7,168.19	13,718.43
Banco Guayaquil	(1) 18,473.18	-
	<u>25,641.37</u>	<u>13,718.43</u>

- (1) Comprenden préstamos comerciales para la adquisición de vehículos, vencen en el año 2020.

11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas y documentos por pagar consistían en:

	2019	2018
Proveedores locales	(1) 230,960.66	283,659.93
Anticipos recibidos del exterior	(2) 157,150.00	7,150.00
Anticipo de clientes	6,960.93	14,573.77
Retenciones e impuestos por pagar	(3) 29,565.81	24,013.47
	<u>424,637.40</u>	<u>329,397.17</u>

- (1) Corresponde principalmente facturas pendientes de pago por compra de Cacao CCN51 a Ecuadorcolat S.A. por US\$ 225.100,05, liquidados en el año 2020.
- (2) Corresponde a anticipos recibidos del Cliente Beleo SAS. (US\$ 150,000.00 recibido en el año 2019 y liquidado en 2020) y (US\$ 7,150.00 año 2018, pendiente de liquidar).
- (3) Incluye US\$ 4.690,86 de Retenciones en la Fuente, US\$ 6.562,10 de Retenciones de Iva, US\$ 4.329,18 Iva Cobrado en Ventas y US\$ 13,983.67 de Impuesto a la Renta del Año.

12. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS Y PARTES VINCULADAS.

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas consistían en

	2019	2018
Kaoka S.A.S. Fondo de Operación	(1) 177,981.83	199,644.83
Kaoka S.A.S. Fondo de Comercialización	(2) 443,976.43	784,932.36
	<u>621,958.26</u>	<u>984,577.19</u>

- (1) Prestamos provistos por el principal accionista, para el financiamiento de inversiones en Planta y Equipos, su recuperación es de curso normal, estas obligaciones no están negociadas a ningún tipo de interés ni poseen fechas de vencimiento.
- (2) Comprende anticipos recibidos los cuales se liquidan con la entrega de la fruta al exterior, estas obligaciones no están negociadas a ningún tipo de interés ni poseen fechas de vencimiento. Su movimiento es el siguiente:

	2019	2018
Saldo al 01-01-2019	784,932.36	313,698.06
Fondos recibidos	6,657,569.00	7,261,140.71
(-) Valores facturados y/o compensados	(6,998,524.93)	(6,789,906.41)
Saldo al 31-12-2019	<u>443,976.43</u>	<u>784,932.36</u>

13. PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas de pasivos acumulados consistía en:

	2019	2018
Décimo tercer sueldo	1,349.93	1,237.74
Décimo cuarto sueldo	5,166.66	5,581.67
Fondo de reserva	7,959.81	7,048.25
Provisión por desahucio	14,796.52	11,338.48
Aportes al IESS	3,498.40	3,208.99
15% Participación a trabajadores	9,650.34	9,856.04
Otros	1,262.44	1,115.86
	43,684.10	39,387.03

14. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social está conformado por 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una a valor nominal unitario.

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	NACIONALIDAD	%	US\$
Asociación de Producción Mercadeo e Industrialización del Cacao el Progreso	Ecuador	5,00	40,00
Asociación de Productores Agrícolas Voluntad de Dios	Ecuador	4,25	34,00
Asociación de Productores Agropecuarios San José del Tambo	Ecuador	2,50	20,00
Asociación de Productores Agropecuarios Tomas Arbolada	Ecuador	1,88	15,00
Asociación de trabajadores Agrícolas Buena Suerte	Ecuador	4,13	33,00
Asociación de trabajadores Autonomos cacaoteros el Rosario	Ecuador	1,88	15,00
Corporación Agrícola San Luis de Casacay Coasalea	Ecuador	2,63	21,00
Kaoka S.A.S	Francia	51,00	408,00
Rosa Perez Piza	Ecuatoriana	26,75	214,00
		100,00	800,00

15. INGRESOS

Los ingresos de actividades ordinarias al 31 de diciembre del 2019, consistían en:

	Q1	2019	2018
VENTAS CACAO			
Cacao Nacional Orgánico	46,770.40	6,956,900.17	6,743,308.82
Cacao CCN-51	25,310.74	3,002,433.10	2,019,813.93
	72,081.14	9,959,333.27	8,763,122.75
OTRAS VENTAS Y SERVICIOS			
Venta locales de saquillos		616.11	3,111.77
Servicios de transporte		30,624.09	42,035.21
Servicio de estibada y pesaje		8,515.53	9,654.75
Servicio de mano de obra		84,979.05	79,653.85
Administración centro acopio		24,000.00	-
Otros ingresos		27,078.00	-
		175,812.78	134,455.58
		10,135,146.05	8,897,578.33

16. COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los costo de ventas al 31 de diciembre del 2019, consistían en:

	2019	2018
Cacao Nacional Orgánico	5,934,018.08	5,715,348.16
Cacao CCN-51	2,737,895.21	1,901,280.60
Varios	478,671.96	387,522.17
	9,150,585.25	8,004,150.93

17. GASTOS OPERACIONALES

Los gastos operativos al 31 de diciembre del 2019, consistían en:

NOMBRE DE LA CUENTA (2019)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE OPERACIÓN BODEGA Y PLANTA	TOTAL
Sueldos y salarios	79,433.28	71,180.70	150,613.98
Beneficios sociales	11,969.29	15,472.23	27,441.52
Aporte patronal y fondo de reserva	16,644.01	15,408.80	32,052.81
Servicios prestados	3,084.92	4,748.00	7,832.92
Agua, luz, teléfono	13,555.84	1,561.62	15,117.46
Alimentación	6,240.00	4,320.00	10,560.00
Mantenimiento e instalaciones	7,552.45	25,685.44	33,237.89
Seguridad y vigilancia	285.00	48,007.68	48,292.68
Combustible	6,642.12	-	6,642.12
Seguro médico personal	9,160.59	-	9,160.59
Seguros, deducible siniestro seguro	-	15,017.09	15,017.09
Contribución al personal	-	10,306.40	10,306.40
Gastos de auditoría	7,180.44	-	7,180.44
Certificación orgánica	-	20,075.28	20,075.28
Cacao conveccional	-	82,585.59	82,585.59
Gastos de depreciación	-	89,860.53	89,860.53
Suministros industriales	-	10,453.49	10,453.49
Arriendo	-	86,108.19	86,108.19
Gastos de exportación	-	159,541.18	159,541.18
Otros	19,827.12	45,756.89	65,584.01
Total	181,575.06	706,089.11	887,664.17

NOMBRE DE LA CUENTA (2018)	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	GASTOS DE OPERACIÓN BODEGA Y PLANTA	ADMINISTRACION ASOCIACIONES	TOTAL
Sueldos y salarios	70,848.33	66,144.42	7,986.65	144,979.40
Beneficios sociales	10,479.06	13,998.10	7,527.63	32,004.79
Aporte patronal y fondo de reserva	14,976.79	13,642.01	1,717.40	30,336.20
Servicios prestados	2,825.00	4,570.60	-	7,395.60
Agua, luz, teléfono	10,651.58	2,270.70	-	12,922.28
Alimentación	5,990.00	4,320.00	-	10,310.00
Mantenimiento e instalaciones	8,411.84	25,655.53	-	34,067.37
Seguridad y vigilancia	524.00	41,852.14	-	42,376.14
Combustible	5,951.89	30.00	-	5,981.89
Seguro médico personal	7,721.43	-	-	7,721.43
Seguros, deducible siniestro seguro	2,600.00	13,531.71	-	16,131.71
Contribución al personal	-	9,500.00	-	9,500.00
Gastos de auditoría	5,600.00	-	-	5,600.00
Certificación orgánica	-	21,013.16	-	21,013.16
Cacao conveccional	-	116,328.18	-	116,328.18
Gastos de depreciación	-	81,665.30	-	81,665.30
Suministros industriales	-	9,328.40	-	9,328.40
Arriendo	-	82,008.00	-	82,008.00
Gastos de exportación	-	87,895.21	-	87,895.21
Otros	19,137.40	65,893.33	32.00	85,062.73
Total	165,717.32	659,646.79	17,263.68	842,627.79

18. IMPUESTO A LA RENTA

CONTINGENCIA

La compañía no ha sido intervenida por parte de las autoridades de control respectivas; consecuentemente los años 2018, 2017 y 2016 están abiertos a la revisión por parte del Servicio de Rentas Internas. Al 31 de diciembre del 2019, realizó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
Utilidad (Pérdida) contable antes del impuestos a la renta y participación de trabajadores en las Utilidades	64,335.60	65,706.92
Menos 15% participación de trabajadores	(9,650.34)	(9,856.04)
Más menos:		
(+) Gastos no deducibles	8,876.89	7,940.00
Base de calculo 22% de impuesto a la renta	63,562.15	63,790.88
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	13,983.67	14,033.99

19. LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA:

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, del cual se desprenden varios cambios importantes del cual se resumen los mas importantes, son los siguientes:

Ingresos de fuente ecuatoriana:

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.
- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.
- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

Deducibilidad:

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
 - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."
- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US\$ 100,000.00, "Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100,000.00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales

Determinación del impuesto:

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único, incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoonosanitario-Agrocalidad.
- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

Tarifas:

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.
- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
 - o Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;
 - o El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - o En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - o Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - o En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,
 - o En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Quando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.”.

Norma sobre declaración y pago:

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.”.

Retenciones en la fuente:

- Otras retenciones en la fuente.- Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.”.

Impuesto al valor agregado:

- Transferencias e importaciones con tarifa 0%.- Se incluyen con tarifa 0% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.
- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.
- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley.” Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.”

Hecho imponible y sujetos del impuesto:**Hecho generador.-**

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.
- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.”.

Sujetos del impuesto.-

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario:

Crédito tributarios.- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:
 - a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
 - b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
 - c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;
 - d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,
 - e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:
 - a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
 - b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:
 - a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,
 - b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

Contribución única y temporal:

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren en un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

La declaración y el pago de esta contribución se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US\$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

Régimen impositivo para Microempresas:

Normas generales.-

- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.
- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.
- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.

Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.

- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.
- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:
 1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
 2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
 3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
 4. Los demás que establezca el reglamento.

Del impuesto a la renta.-

- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.
- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.

- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.
- Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley.”.

20. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de presentación del presente informe (25 de febrero de 2020) no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.